



Resolución Directoral

N° 036 -2017-PCM/OGA

Lima, 02 MAR. 2017

VISTO: El Memorándum N° 0048-2017-PCM/OS, el Informe N° 0005-2017-PCM/OS-CAMA, el Informe Técnico de Estandarización N° 0001-2017-PCM/OS, y el Informe N° 108-2017 -PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 de la Directiva en mención, para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA FARCO CABELLO
Fedataria

Que, en atención a la normativa señalada precedentemente, la Oficina de Sistemas ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización N° 0001-2017-PCM/OS, documento que sustenta la estandarización para la Adquisición de un (01) Equipo de Seguridad Antispam de marca CISCO;

Que, en ese sentido, la estandarización solicitada por la Oficina de Sistemas cumple con los dos presupuestos que señala la norma, dado que: a) La Presidencia del Consejo de cuenta con equipos operando para nuestra solución de Switch Core en Alta Disponibilidad y Switches de Acceso, los cuales por ser de la misma marca del equipo antispam que deseamos adquirir, se integrará adecuadamente con los protocolos de su misma marca y con la arquitectura core Cisco de la red de la PCM; y b) La adquisición del Equipo Antispam para la PCM, permitirá mantener la operación y seguridad del servicio de correo para los usuarios de la PCM en su trabajo diario. La adquisición de este nuevo equipo permitirá al servicio de correo continuar con su operación y, mantener y mejorar la seguridad y protección contra los correos no deseados y ataques externos que se realicen al servicio de correo con el que trabajan los usuarios de la PCM. Asimismo, el Servicio de Soporte de Cisco que se requiere por la compra del equipo antispam brindará el soporte y garantía de software y hardware para el equipo solicitado, permitiendo la disponibilidad, correcto funcionamiento y seguridad del servicio de correo de la institución.

Que, a través del Informe N° 108-2017-PCM/OAA la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización solicitada por la Oficina de Sistemas;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM de fecha 12 de diciembre del 2016, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad para la autorización de los procesos de estandarización;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la estandarización de la Adquisición de un (01) Equipo de Seguridad Antispam de marca CISCO, por el periodo de vigencia de un (1) año desde la emisión de la presente Resolución Directoral, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron su estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas publique la presente Resolución Directoral dentro del día siguiente de producida su aprobación, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asuntos Administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución Directoral a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 253-216-PCM.

Regístrese y Comuníquese.

.....
BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



